

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-090719

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 961

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“““961) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Morena Asalia Cortez de Matta, Directora Financiera, somete a consideración solicitud de servicios de pago vía electrónica.
- II- Que en fecha 2 de julio de 2019, el Banco Agrícola, presentó oferta integral de servicios bancarios, que financieramente ofrece ventajas económicas importantes, que benefician tanto a la Alcaldía como a los contribuyentes.
- III- Que con el propósito de hacer un manejo más eficiente de las finanzas de la Alcaldía, el Banco Agrícola ofrece la opción de pago vía electrónica para mejor captación de tasas e impuestos a través del producto de colecturía por código de barra y NPE, por el cual es conveniente considerar dicha opción financiera ofrecida por el Banco Agrícola.
- IV- Que el servicio de colecturía que ofrecen será realizado a través de diversos canales, siendo los siguientes:
 - 1. e-banca personas.
 - 2. Banca móvil.
 - 3. Kioskos.
 - 4. ATM (cajeros automáticos).
 - 5. Corresponsales Bancarios.
 - 6. Telebanca.
 - 7. Ventanillas en agencias.
- V- Que los beneficios que brinda dicho servicios son los siguientes:
 - 1. Visualización de colecturía en línea a través de e-banca empresarial.
 - 2. Envío automático diario de reportes por pagos colectados.
 - 3. Opción validación de fecha de pago y recargo por mora.
 - 4. Opción con monto fijo o variable.
 - 5. Eliminación de procesos manuales y de manejo de documentación física.

6. Administración electrónica y automática del servicio.
7. Atención personalizada en la implementación y mantenimiento del servicio.

VI- Que dicho producto beneficiaría a la municipalidad, ya que facilitaría el pago de los impuestos municipales de los contribuyentes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibida y autorizar la oferta enviada por el Banco Agrícola, en la cual ofrecen los servicios de pago vía electrónica a través del producto COLECTURIA POR CODIGO DE BARRA Y NPE.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que firme contrato con Banco Agrícola, para el servicio de COLECTURIA POR CODIGO DE BARRA Y NPE.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
4. **Autorizar a la Señora Tesorero de Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, que mediante este acuerdo se autorizan.-Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los nueve días del mes de julio de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**